



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.213.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" - N° 112877 - Fichero N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2086 se creó el "Coro de Niños de la Municipalidad de Rafaela", cuya función será desarrollar la enseñanza y formación coral de los niños que concurran al mismo.-

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, a través de sus organismos competentes, sugiere variar la denominación de dicho coro; de forma tal que en el mismo puedan participar los jóvenes cuyas edades oscilen entre los doce y dieciseis años, toda vez que éstos -conforme con las reglamentaciones vigentes- no pueden acceder al Coro Polifónico y Taller Musical y deben dejar el Coro de Niños.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2086, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Dispónese la creación del "CORO INFANTO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA", cuya función será desarrollar la enseñanza y formación coral de los niños y jóvenes que concurran al mismo, en un todo de acuerdo con la organización y funcionamiento que, por vía reglamentaria, deberá fijar el Departamento Ejecutivo.-".

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.-----

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M.S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela